

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar

RES. AGT Nro. 1771/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad de que el Ministerio Público Tutelar cuente con una Caja Chica propia para atender las necesidades de pagos de los servicios correspondientes a los edificios donde el mismo realiza sus tareas prorrogando la vigencia de lo establecido por la Resolución AGT 6/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad habilita la utilización de cajas chicas

Que la entrada en vigencia de la Ley N° 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su artículo N° 18 determina facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración General y Financiera, Determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que el inciso N° 2 del Artículo N° 21 de la Ley N° 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" permite la realización de contrataciones de hasta 300.000 unidades de compra por cada ámbito del Ministerio Público, monto que fue ampliado hasta 500.000 con la sanción de la Ley 3318.

Que es necesario contar con un Régimen de Caja Chica para afrontar erogaciones urgentes para la cancelación de las facturas de servicios básicos, atento que las mismas llegan sobre el momento de su vencimiento.

Que el Régimen aprobado por la Resolución AGT 6/2010 ha producido economía en los procedimientos y evitado perjuicio fiscal.

Que la Resolución AGT N° 96/2007 aprueba el Régimen General de Cajas Chicas para el Ministerio Público Tutelar en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos N° 1, 18, 21 y 22 y concordantes de la Ley N° 1903.

Que las necesidades específicas derivadas de atender en tiempo oportuno a los vencimientos de servicios, cuya documentación es frecuentemente recibida en fecha muy cercana a su vencimiento, se requiere disponer de una Caja Chica que permita pagar sin demoras los servicios de los edificios identificados como Combate de los Pozos 155, Alsina 1826, Varela 3301, Florida 19, Almirante Brown 1250 y Av Cardenas 2707/2715 y los que eventualmente se incorporen.

Que la Resolución AGT 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos N° 1, 18, 21 y 22 y concordantes de la Ley N° 1903.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

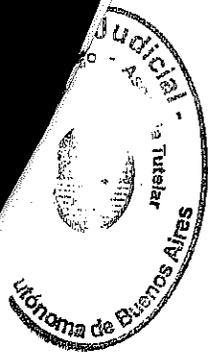
Artículo 1: Aprobar dentro del Régimen General de Cajas Chicas para el Ministerio Público Tutelar para el año 2011 la asignación de una Caja Chica de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil) para atender los pagos de los servicios básicos del mismo cuyas características se incorporan como Anexo A de la presente..

Artículo 2: Asignase dentro de la Secretaria General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público la Caja Chica establecida en el Artículo 1.

Artículo 3: Los responsables de la administración y rendición de los fondos de esta Caja Chica son designados por el Secretario General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 4: Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.


Laura Cristina Muñoz
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar

ANEXO A

REGIMEN DE CAJA CHICA PARA PAGO DE SERVICIOS BASICOS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. La Caja Chica para el Pago de los Servicios Básicos funciona como un fondo asignado a la Secretaria General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asegurar el cumplimiento en tiempo oportuno de los respectivos vencimientos.
2. Los responsables de la administración y rendición de los fondos correspondientes a esta Caja Chica designados por el Secretario General de Coordinación son los doctores Gustavo Terriles y/o Roberto Scarafoni.
3. Todos los aspectos operativos del funcionamiento de la Caja Chica están encuadrados dentro de lo previsto por los correspondientes anexos de la Resolución AGT N° 96/07 de "Régimen General de Cajas Chicas para el Ministerio Público Tutelar" excepto lo establecido en el punto 8. del Anexo A que es parte integrante de la misma. Por lo cual los comprobantes presentados no estarán sujetos a un tope.


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	177/10	T°	XI
F°	335-336	FECHA	30/12/10


CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES